

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, siete (07) de junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: 47-245-31-53-001-2022-00052-00- TOMO- X.-F-275.-

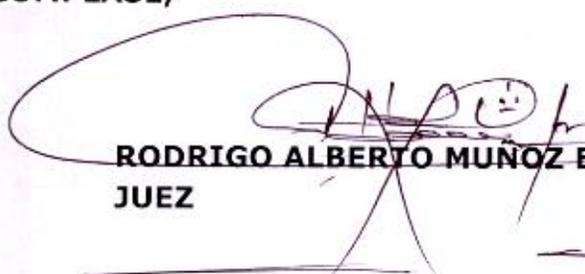
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI"

Demandado: David Alfonso Payares Serpa

Proceso: Verbal Declarativo de Expropiación

Visto el anterior informe secretarial y continuando con el trámite procesal, procédase de conformidad con lo establecido por el **artículo 48 numeral 7º** del Código General del Proceso, a nombrar al Doctor **JORGE ARMANDO FUENMAYOR PEDRAZA**, en el cargo de Curador Ad-Litem dentro del proceso referenciado para que represente al demandado señor **David Alfonso Payares Serpa**.- Comuníquesele por secretaria tal determinación y de aceptar désele la debida posesión y traslado de la demanda por el termino de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ